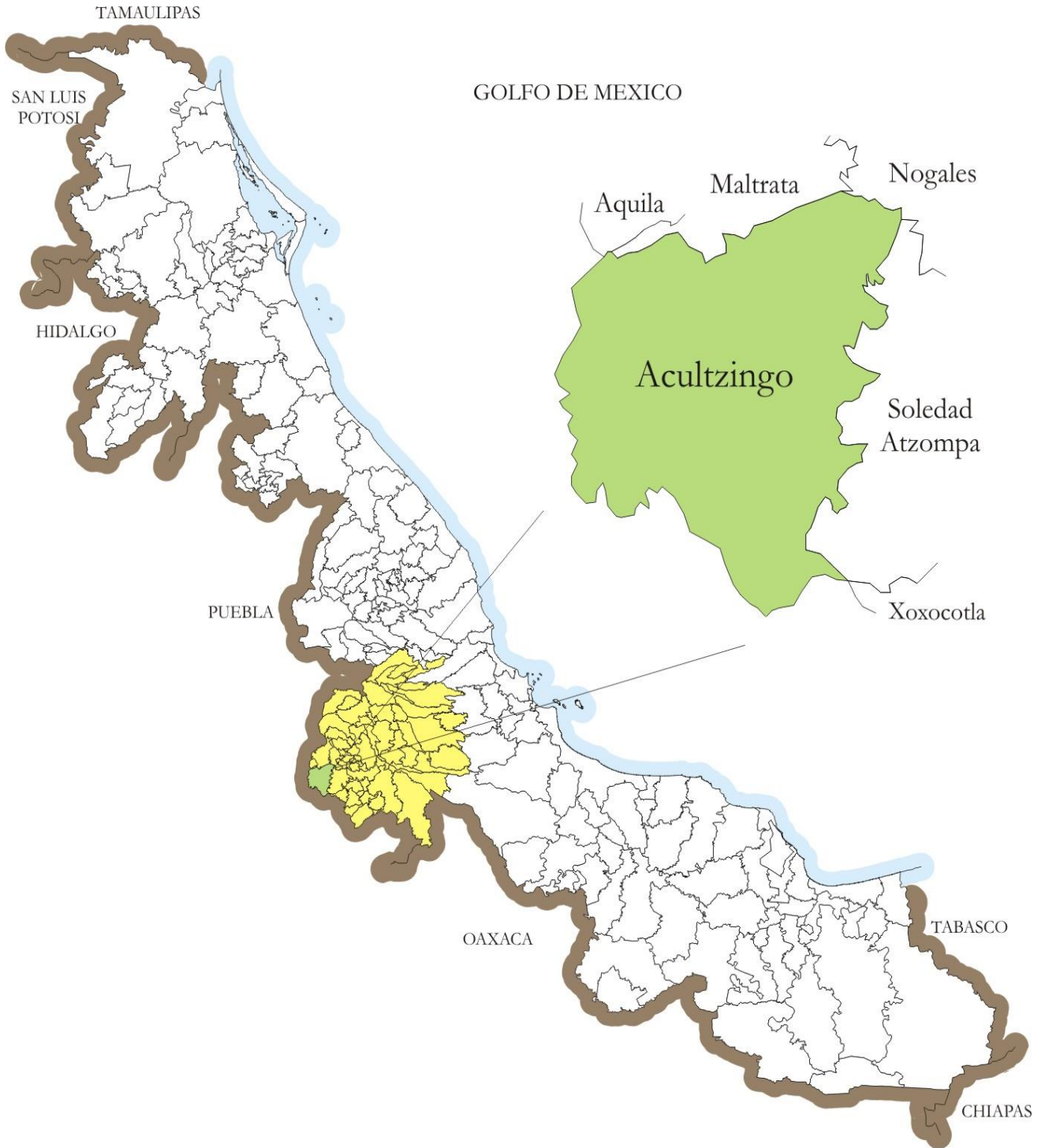




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

(2018-2021)

ACULTZINGO, VER.

(ALINEACIÓN CON LOS PLANES ESTATAL Y NACIONAL 2019- 2024)



PRESENTACIÓN

El Presidente Municipal Constitucional **C. Rene Medel Carrera**, a todos los habitantes de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional en sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de abril del año dos mil dieciocho, en observancia al artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y al Artículo 9°. Fracción VI, inciso c) de la Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; aprobó el **Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021** que regirá las actividades del H. Ayuntamiento Constitucional, tendientes a mejorar el Desarrollo del Municipio de Acultzingo, Veracruz.

ATENTAMENTE

C. Rene Medel Carrera

Presidente Municipal Constitucional

C. Esperanza Huerta Cruz
Síndico Único Municipal

Prof. Delfino Cruz Guevara
Regidor Primero



ÍNDICE

| | Pág. |
|---|------|
| 1.- Mensaje de la Presidencia Municipal | 5 |
| 2.- Introducción | 7 |
| 3.- Presentación | 7 |
| 4.- Objetivos Generales | 8 |
| 5.- Marco Jurídico | 8 |
| 5.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | 9 |
| 5.2.- Ley de Planeación Federal. | 11 |
| 5.3.- Ley de Planeación del Estado. | 11 |
| 5.4.- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024. | 12 |
| 5.5.- Congruencia del PMD con el PND y PVD. | 15 |
| 6.- Importancia de la Planeación. | 18 |
| 6.1.- Fundamento Legal. | 20 |
| 6.2.- Modelo de la Planeación Municipal. | 21 |
| 7.- Visión y Misión del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 | 22 |
| 7.1.- Método de Elaboración | 22 |
| 7.2.- Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021. | 22 |
| 7.3.- Criterios del Plan Municipal de Desarrollo. | 23 |
| 8.- Modificaciones (Altas al Programa de Obras 2018 – 2021) | 28 |
| 9.- Conclusiones | 32 |



1.- Mensaje de la Presidencia Municipal.

Estimados Ciudadanos de Acultzingo.

En cumplimiento de los ordenamientos jurídicos que sustentan el Sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional, el Ayuntamiento de Acultzingo presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Con estrategias y acciones planteadas con responsabilidad, el presente documento encauzara la acción de la administración pública municipal.

Las acciones de gobierno aquí plasmadas son producto de la amplia participación ciudadana a través de diversos mecanismos de consulta y reflejan el compromiso y las ideas de mujeres y hombres que asumen como propio el reto de construir, junto con el gobierno municipal, un municipio incluyente en el que todas y todos tenemos algo que aportar.

La metodología utilizada nos garantiza que todas las propuestas fueron analizadas y tomadas en cuenta, **además de que muestran plena congruencia y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024.**

Nuestra aspiración es construir un municipio con mejores condiciones de vida, incluyente, equitativo, digno, sostenible, de vanguardia; y para ello, planteamos objetivos y metas muy claras, que son el inicio de políticas públicas con una visión de futuro.

El reto de esta administración municipal es iniciar la transformación de nuestro municipio con responsabilidad y certidumbre. Para lograrlo, nuestra actuación siempre será apegada a los principios de trabajo, honestidad y cercanía.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



Agradezco a los ciudadanos que participaron en la construcción de este instrumento de planeación participativa y democrática, pero de manera muy significativa, a los integrantes del Cuerpo Edilicio, miembros de este Ayuntamiento, que dedicaron tiempo y esfuerzo para aportar ideas creativas y que desde sus comisiones de trabajo, tendrán la posibilidad de impulsar, dar seguimiento y vigilar que las metas planteadas vayan por el sendero correcto y alcancen los resultados esperados en beneficio de los acultzinguenses.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 de Acultzingo es la guía de nuestra administración municipal y con la colaboración de todas y todos, desde la trinchera y la competencia que a cada quien le corresponde, estamos seguros que será una realidad.

A T E N T A M E N T E

H. Ayuntamiento Constitucional Acultzingo, Veracruz.

C. Rene Medel Carrera.

Presidente Municipal Constitucional



2.- Introducción

El presente trabajo se ha elaborado considerando diversos aspectos fundamentales del Municipio de Acultzingo, Veracruz; tales como: sus antecedentes históricos, físicos y geográficos, infraestructura urbana y aspectos sociodemográficos.

Es importante contar con esta información a nivel de estadística con el fin de conocer mejor las cosas existentes y aquellas de las que se carece; y así poder satisfacerlas mediante programas impulsados por el Estado, la Federación, el Municipio o la misma comunidad.

El presente trabajo pretende servir al desarrollo económico, social y político del municipio, procurando en todos los casos la elevación de la calidad de vida de los habitantes.

3.- Presentación

La planeación para el desarrollo es un importante instrumento que permite implementar planes, programas, políticas y estrategias, para que los pueblos crezcan y se desarrollen. La responsabilidad de la rectoría del desarrollo recae por mandato Constitucional en el Estado.

En los últimos años, se ha venido conformando un Sistema Nacional de Planeación en el que los niveles de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal juegan un papel preponderante.

En los procesos de Planeación, es necesaria la coherencia entre los planes Nacional, Estatal y Municipal, derivado de ello, para el Gobierno Municipal es prioridad que los programas que emprende la presente Administración Municipal lleguen a las comunidades tal y como se proyecta en el presente Plan Municipal de Desarrollo.



4.- Objetivos Generales

1. Coadyuvar al ordenamiento del territorio propuesto por el Plan Estatal para el Desarrollo Urbano y Rural.
2. Ser instrumento base para la programación de las actividades de los sectores público y privado.
3. Propiciar condiciones favorables para que los Ciudadanos resuelvan sus necesidades de suelo, vivienda, infraestructura básica de salud, educación, vivienda, equipamiento y servicios urbanos; así como de comunicaciones y transportes.
4. Instrumentar las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas territoriales, para optimizar la utilización del suelo, y
5. Mejorar y preservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos.
6. Mejorar y modernizar la Seguridad Pública, la procuración e impartición de justicia, la prevención del delito y readaptación social.
7. Promover el Crecimiento Económico de las familias y sus Jefes de familia.
8. Procurar el Desarrollo Educativo y Cultural de los Ciudadanos, promoviendo la innovación, creatividad, los valores cívicos y la convivencia pacífica.

5.- Marco Jurídico

El H. Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz, presidido por el C. Rene Medel Carrera, Presidente Municipal de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a las atribuciones que se señalan en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 71 Fracción XII y las conferidas por la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones aplicables, con el propósito de impulsar el desarrollo social y económico de este Municipio, presento a través de este documento el Plan Municipal de Desarrollo de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave que será aplicable del año 2018 al 2021; y que tiene sus bases en la siguiente estructura jurídica.



5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Sistema Nacional de Planeación tiene su origen y fundamento en los Artículos 25 y 26 de esta Ley; artículo 25 preceptúa, entre otras cosas, que al Estado corresponde la rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que este sea integral; que fortalezca la soberanía de la nación, su régimen democrático, que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, que el Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional. Al desarrollo económico Nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Así mismo el artículo 26 del mismo ordenamiento legal establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo regional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización político, social y cultural de la Nación.

La planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la población para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo.

También en la Reforma del artículo 115 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se redefinieron las facultades y atribuciones de los Municipios, estableciendo que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen gobierno, los



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Considerando en dar respuesta a los problema y necesidades de las mujeres de Acultzingo, que representan el 51.10 % de la población es necesario apuntar que este plan de desarrollo municipal también está basado en leyes municipales y estatutos que mandatan la instrumentación de políticas para la igualdad de género, y que señalan específicamente las acciones que tienen que desempeñar los gobiernos locales.

La Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres establece, en su artículo 16, que corresponde a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales.

En el mismo tenor, la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 15 y 16, menciona que corresponde a los ayuntamientos implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del estado; dichas políticas deberán establecer las acciones necesarias para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Asimismo en el artículo 32, define que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido destaca que promoverán: una vida libre de discriminación, la erradicación de estereotipos que fomentan la desigualdad, el ejercicio de igualdad en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar para lograr la convivencia armónica y el principio de tolerancia, todo encaminado a lograr el pleno desarrollo de los individuos; también, que los medios de comunicación, públicos y privados, generen información y difundan mensajes que contribuyan a la construcción de un estado de igualdad y una vida libre de violencia de genero.

También, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla, en su artículo 50, que corresponde a los municipios instrumentar y articular la política municipal orientando a erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de gobierno, estatal y municipal, se observaran los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, y la libertad de las mujeres; destaca además, en su artículo 22, que corresponde a las



autoridades y entidades municipales instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

5.2 Ley de Planeación Federal

En su artículo 1 indica las normas y los principios básicos para llevar a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo, así mismo, el artículo 2 define a la planeación como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Estado, sobre el desarrollo integral del país y de los Municipios. El artículo 3 establece que la planeación debe entenderse como la ordenación racional y sistemática de acciones, que tiene como propósito la transformación de la realidad del país. El artículo 34, fracción II define las bases de coordinación para la planeación nacional, de la siguiente forma: “Procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los Municipios y su congruencia con la Planeación Nacional, así mismo para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de la Planeación”.

5.3 Ley No. 12 de Planeación del Estado.

El Plan Municipal de Desarrollo de Acultzingo se sustenta en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el artículo 71, fracción XII en donde establece las atribuciones de los Municipios para formular, aprobar y administrar la Zonificación de los planes de Desarrollo Urbano. De la misma manera ésta constituye el marco jurídico a través del cual se institucionalizan los procedimientos en materia de Planeación Municipal; establece que en el ámbito Estatal y Municipal, serán el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos los responsables de conducir en el área de sus competencias la planeación del desarrollo con la participación social y del sector privado.



Esta Ley norma el sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo que tiene que ver con la formulación de los planes de desarrollo en el Estado y los Municipios. Precisamente el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en el nivel estatal, es el documento que recoge y sintetiza las aspiraciones de los veracruzanos y dentro de ellas la de este Municipio.

Para la instancia Municipal, en su artículo 18 fracciones: I, II y II, esta Ley establece elaborar, aprobar, ejecutar y verificar la alineación de sus programas con su propio Plan Municipal de Desarrollo, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, de conformidad con la Ley en materia y en los términos que la misma establezca.

5.4 Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 se construyó con una visión de planificación institucional para implementar políticas públicas articuladas, a partir de un modelo de gestión gubernamental a fin de transformar la situación actual del Estado.

Constituye un Plan diligentemente estructurado para orientar las decisiones que conducirán nuestra vida pública, de acuerdo a principios y valores, para optimizar los recursos disponibles confiados al Estado como garante del bien público.

Al mismo tiempo, es un proyecto rector de alto nivel de complejidad, que engloba la planeación desde varias aristas: **la Planeación Estratégica, la Planeación Democrática, Participativa y la Planeación Prospectiva para el Desarrollo Sostenible.**

Ejes transversales:

Los ejes transversales son importantes porque impregnan todo el quehacer de la administración pública y permita orientar las formas de abordar las temáticas de relevancia social y enfrentar sus desafíos a través de la implementación de las políticas públicas.

1.- Eje: Cultura de Paz y Derechos Humanos.

2.- Eje: Honestidad y Austeridad.



Constituyen un fundamento para la gobernabilidad al integrar las necesidades de la población, la focalización de las problemáticas y la respuesta que realiza el Estado. Los ejes transversales propuestos implican, en este sentido, un profundo contenido ético en el ejercicio de la administración estatal.

A través de ellos se establece una visión integral a partir de la cual se promueve la ejecución de los programas con una proyección social y con un sentido humanista que oriente el proceder en la planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Ejes generales:

Tres son los Ejes Generales definidos para el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024: **Derechos Humanos (Eje A), Desarrollo Económico (Eje B) y Bienestar Social (Eje C)**. Su articulación permitirá organizar e implementar las intervenciones públicas al interior de su estructura administrativa, con el objetivo de ordenar y armonizar el nivel de planeación institucional correspondiente a los 16 programas sectoriales.

De esta manera será posible alinear la estructura programática presupuestal para identificar con mayor claridad y transparencia los recursos públicos empleados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, en los términos que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece para las Entidades Subnacionales.

Adicionalmente, la Administración Central de Veracruz busca sumar los esfuerzos de los organismos autónomos y poderes (Legislativo, Judicial y Municipios) en la adopción de sistemas de gestión pública que identifiquen y ordenen sus presupuestos asociados a servicios públicos enfocados en poblaciones específicas beneficiarias.

Al mismo tiempo, es un proyecto rector de alto nivel de complejidad, que engloba la planeación desde varias aristas: la Planeación Estratégica, la Planeación Democrática, Participativa y la Planeación Prospectiva para el Desarrollo Sostenible.



Bloques Temáticos:

I.- POLITICA Y GOBIERNO.

- 1.- Estado de Derecho.
- 2.- Igualdad sustantiva y no discriminación.
- 3.- Seguridad Ciudadana.
- 4.- Gobernanza y Participación Ciudadana.
- 5.- Seguridad Jurídica.

II.- POLITICA ECONÓMICA.

- 1.- Desarrollo Económico.
 - 1.1.- Empleo.
 - 1.2.- Infraestructura.
- 2.- Sector Primario.
- 3.- Turismo.

III.- EDUCACIÓN.

- 1.- Educación.
 - 1.1.- Cultura.
 - 1.2.- Deporte.
 - 1.3.- Ciencia y Tecnología.

IV.- BIENESTAR SOCIAL.

- 1.- Desarrollo Humano.
- 2.- Salud.
- 3.- Medio Ambiente.
- 4.- Vulnerabilidad Ambiental.



- PROGRAMA PRIORITARIO DE PROYECTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD: (PTC)
- PROGRAMAS ESPECIALES:
 - A) Cultura de Paz y Derechos Humanos.
 - B) Honestidad y Austeridad.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Acultzingo, se toman las anteriores premisas de desarrollo del nivel estatal enfocándolas a las prioridades de desarrollo sustentable que requiere el Municipio.

5.5 Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024 y su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Con el propósito de identificar la vinculación y correspondencia entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD), así como para dar soporte a la armonización y congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo de Acultzingo, se presenta un análisis que muestra que ambos planes comparten propósitos comunes, aunque estén presentados en distinta forma. Para una mayor comprensión, el siguiente cuadro ilustra específicamente los temas y apartados que los tres planes presentan en total congruencia.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



| OBJETIVOS DEL PND (2019-2024) | CORRESPONDENCIA DE EJES Y BLOQUES DE DESARROLLO CON EL PVD (2019-2024) | CORRESPONDENCIA EJES DE DESARROLLO CON EL PMD (2018-2021) |
|---|--|--|
| I. POLÍTICA Y GOBIERNO. | I. POLÍTICA Y GOBIERNO. | Eje 5: Un buen Gobierno para la Ciudadanía. |
| II. POLÍTICA SOCIAL. | III. EDUCACIÓN. IV. BIENESTAR SOCIAL. - PROGRAMA PRIORITARIO DE PROYECTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD: (PTC) - PROGRAMAS ESPECIALES: (CULTURA DE PAZ Y HONESTIDAD) | Eje 1: Desarrollo Económico. Eje 2: Desarrollo Social. |
| III. ECONOMÍA. | II. POLÍTICA ECONÓMICA. | Eje 1: Desarrollo Económico. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. - Separar el poder político del poder económico. - Cambio de paradigma en seguridad. | Eje Transversal: Honestidad y Austeridad. - Seguridad jurídica. - Gobernanza y participación ciudadana. | Eje 5: Un buen Gobierno para la Ciudadanía. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Recuperar el estado de derecho. | <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Derecho (El gobierno y sus retos) | Eje 2: Desarrollo Social. Eje 5: Un buen gobierno para la ciudadanía. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Libertad e igualdad. - Hacia una democracia participativa. | Eje A: Eje de Derechos Humanos. - Igualdad sustantiva y no discriminación. | Eje 5: Un buen Gobierno para la Ciudadanía. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. | Eje Transversal: Cultura de Paz y Derechos Humanos. - Cultura. | Eje 2: Desarrollo Social. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Salud para toda la población. - Instituto Nacional de Salud. | Eje C: Eje de Bienestar Social. - Salud. | Eje 2: Desarrollo Social. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Educación. | Eje C: Eje de Bienestar Social. - Educación. | Eje 2: Desarrollo Social. |



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



| | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Construir un país con bienestar. - Desarrollo sostenible. - Programas. | <p>Eje C: Eje de Bienestar Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medio Ambiente. - Desarrollo Humano. - Vulnerabilidad Ambiental. | <p>Eje 2: Desarrollo Social.</p> <p>Eje 3: Planeación Urbana y disposición del espacio público.</p> <p>Eje 4: Conservación, Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Detonar el crecimiento. - Mantener finanzas sanas. - No más incrementos impositivos. - Aliento a la inversión privada. | <p>Eje B: Eje de Desarrollo Económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo Económico. - Empleo. - Turismo. | <p>Eje 1: Desarrollo Económico.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Creación del Banco de bienestar. | <p>Eje B: Eje de Desarrollo Económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sector Primario. | <p>Eje 1: Desarrollo Económico.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Rescate del sector energético. - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. | <p>Eje B: Eje de Desarrollo Económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo Económico. - Empleo. | <p>Eje 1: Desarrollo Económico.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional. | <p>Eje C: Eje de Bienestar Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deporte. | <p>Eje 2: Desarrollo Social.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de caminos rurales. - Cobertura de internet para todo el país. - Proyectos Regionales. - Ciencia y Tecnología. | <p>Eje B: Eje de Desarrollo Económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura. - Desarrollo Económico. - Ciencia y Tecnología. | <p>Eje 1: Desarrollo Económico.</p> <p>Eje 2: Desarrollo Social.</p> |



6.- Importancia de la Planeación

La Planeación para el Desarrollo es importante porque permite establecer objetivos y metas, así como las estrategias para alcanzarlas. Por otro lado permite eficientar recursos y fortalece las instancias de coordinación con las demás instituciones que operan programas en el municipio.

Es claro que la planeación constituye uno de los principales instrumentos para el desarrollo integral del municipio y que deberán utilizar los ayuntamientos, para dirigir el desarrollo de sus comunidades y lograr un mejor aprovechamiento de sus recursos disponibles, toda vez que planificar no es otra cosa que coordinar y orientar las acciones que realiza el gobierno y la sociedad.

Ahora bien es conveniente señalar que el gobierno municipal es la instancia de gobierno que se encuentra más cercana al ciudadano y a través de la cual se gestionan, acuerdan y resuelven los problemas y necesidades directas y cotidianas de la comunidad, por lo que es relevante cumplir con la elaboración de programas, pero no solo como un trámite administrativo o legal, sino más bien como un documento rector de la actuación del funcionario público municipal, el cual ejecuta por medio de dicho instrumento las actividades y programas necesarios para atender la demanda de los habitantes y residentes del municipio en que se desempeña.

Este método de Planeación tiene muchas ventajas, entre las que podemos destacar que el Ayuntamiento podrá mejorar sus sistemas de trabajo, además de aplicar con mayor eficacia los recursos financieros, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social de manera local, además de que en el plan se definen los propósitos, estrategias, políticas y líneas de acción.

La Planeación para el Desarrollo es importante porque permite establecer objetivos y metas, así como las estrategias para alcanzarlas. Por otro lado permite eficientar recursos y fortalece las instancias de coordinación con las demás instituciones que operan programas en el municipio.

El Sistema de Planeación democrática en el municipio se plasmara en los siguientes documentos:

- a) El Plan Municipal de Desarrollo.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



- b) Los diversos programas que deriven del Plan Municipal.
- c) El Programa Operativo Anual.
- d) El Presupuesto por Programa del Municipio.
- e) Los Convenios de Coordinación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que la Dirección del Desarrollo Nacional le corresponde al Estado, en el recae la responsabilidad de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica y social.

A las Administraciones Públicas Municipales, les compete:

- a) Intervenir respecto a las materias que le correspondan, en la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Asegurar la congruencia de sus programas, con su propio Plan Municipal, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como con otros planes municipales.
- c) Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
- d) Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución.
- e) Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

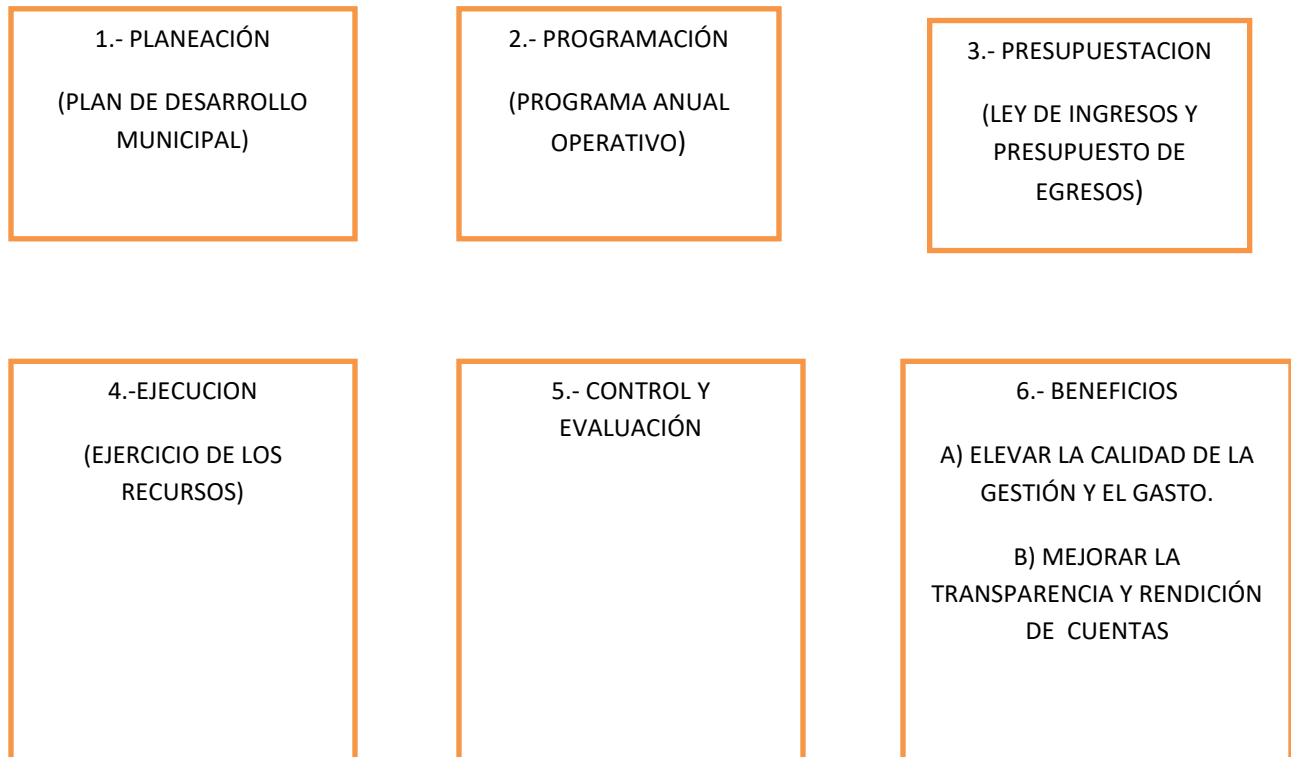
El Programa Operativo Anual registrará las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.



6.1 FUNDAMENTO LEGAL.

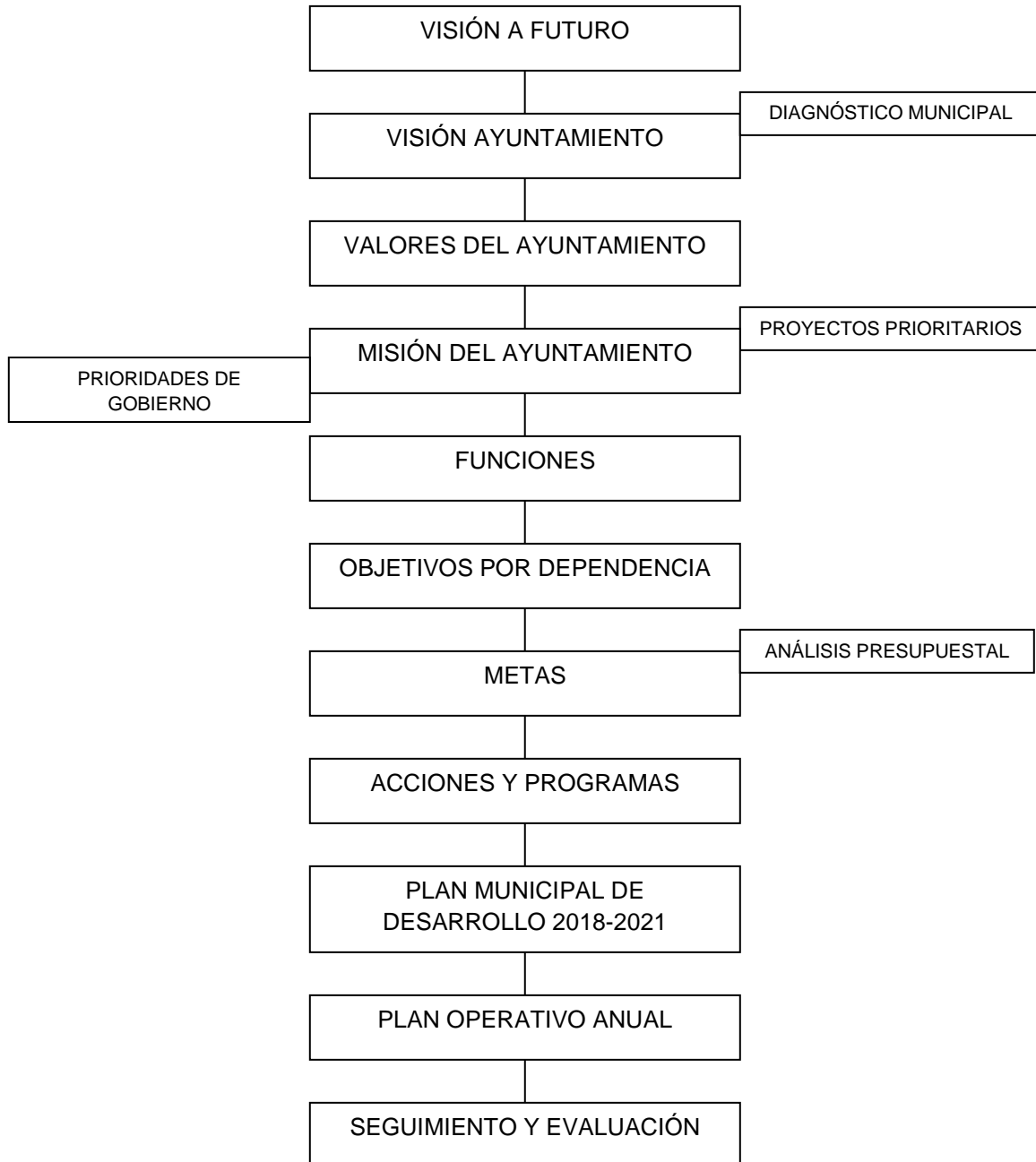
- Ley de Planeación del Estado, Artículo 9 Fracción VII inciso d).
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 Fracciones IX, X, y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 392 Fracción V.

Finalmente, no debe soslayarse la importancia de la planeación como base de los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación, que permiten, en conjunto, evaluar la calidad de la gestión y el gasto, así como mejorar la transparencia y la redición de cuentas. Lo anterior, se representa esquemáticamente en el cuadro siguiente.





6.2.- MODELO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL





7.- VISIÓN Y MISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Visión: Lograr que el municipio de Acultzingo sea un lugar donde los ciudadanos encuentren un ambiente de paz y prosperidad; con una economía integrada y diversificada; una sociedad equitativa e inclusiva y una democracia fortalecida que nos permita vivir en armonía.

Misión: Ser un gobierno que brinde mejores servicios y que garanticen el bienestar social de la población, con excelente nivel de eficacia y eficiencia, capaz de impulsar un modelo de crecimiento y desarrollo integral y sustentable, que contribuya con las aspiraciones de construir una sociedad mejor para los ciudadanos acultzinguenses.

7.1 Método de Elaboración

A través de la aplicación de una encuesta y las propuestas de campaña, en las que participaron los ciudadanos acultzinguenses fue propositiva y de gran ayuda, se materializó la planeación democrática. Las conclusiones de la consulta ciudadana nos permitieron generar un Plan Municipal de Desarrollo que recoge las propuestas sobre el municipio que queremos y la forma en que esta Administración puede contribuir para lograrlo.

7.2 El Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 se divide en Cinco Ejes Rectores:

- I. Desarrollo económico;
- II. Desarrollo Social;
- III. Planeación urbana y disposición del espacio público urbano;
- IV. Conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente; y
- V. Un buen gobierno para la Ciudadanía.

En cada apartado se encuentra un diagnóstico y las demandas sociales expuestas. El diagnóstico es el estudio de la situación del municipio; que sirve para conocer las condiciones del territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo. Asimismo, para conocer la percepción ciudadana se aplicaron encuestas a fin de identificar con exactitud la situación de Acultzingo.

En el Plan se establecen las políticas derivadas del diagnóstico, las cuales orientan el desarrollo y guían la toma de decisiones.

Una vez definidas las políticas, se establecieron los objetivos y estrategias a seguir en este cuatrienio de gobierno y que se esperan lograr.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



Las políticas están vinculadas, no solo a los resultados del diagnóstico, sino a la Agenda Local del Gobierno Federal. Además, en este Plan se presenta la acción coordinada de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, se elaboró con total observancia del marco legal en la materia y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

7.3 Criterios del Plan Municipal de Desarrollo

En la elaboración del Plan se han considerado los siguientes criterios básicos que dan sustento a los objetivos, estrategias y acciones específicas:

- 1.- Garantía de las libertades, respeto a los derechos humanos y su promoción permanente para impulsar la más amplia inclusión ciudadana, en especial de mujeres y jóvenes, sin olvidar a la gente adulta que son fundamento en la historia de nuestro municipio, a fin de lograr su mayor participación social.
- 2.- Combate a la pobreza, la marginación y la discriminación de todo tipo, como base del impulso al bienestar social y al mejoramiento del nivel de vida de la población.
- 3.- Mejoramiento de los servicios públicos, en particular los de la salud y la educación.
- 4.- Sustentabilidad, conservación, restauración y aprovechamiento racional del medio ambiente y de las áreas protegidas.
- 5.- Eficiencia y calidad, así como productividad y competitividad, en todas las actividades públicas y privadas.
- 6.- Desarrollo rural y urbano que distribuya mejor los beneficios sociales, tanto en términos demográficos como geográficos.
- 7.- Gobernabilidad democrática, con articulación entre los órdenes de Gobierno, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, con base en la transparencia, el acceso a la información y a la condición de cuentas.
- 8.- Modernización y mejoramiento de la seguridad pública, la impartición de justicia; así como la prevención del delito y de la readaptación social.
- 9.- Planeación obligatoria de las acciones del Ayuntamiento, que comprende la formulación, la ejecución, la evaluación y el control del Plan y los Programas que de este se deriven, en un contexto de articulación y corresponsabilidad con la sociedad.
- 10.- Desarrollo educativo y cultural, que propicia la innovación y la creatividad, promueva los valores cívicos y contribuya a la convivencia pacífica.



El presente Plan de Desarrollo para el Municipio de Acultzingo, Veracruz es producto de los siguientes trabajos:

- La consulta hecha durante la campaña política, la cual permitió recorrer todo el municipio y atender a cada uno de los ciudadanos, de ello, se desprendió un profundo conocimiento de nuestra realidad, de nuestras necesidades y de nuestras posibilidades.
- La opinión de ciudadanos distinguidos comprometidos con nuestro municipio y su progreso, que han opinado y planteado a los distintos funcionarios y autoridades municipales sus inquietudes y formas de ver las cosas.
- La aportación y la inquietud de un equipo de trabajo que forma la Administración Municipal, equipo que recibe a personas valiosas, unas profesionistas, otros empresarios, pero valiosos cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.
- Un Ayuntamiento comprometido con su ciudadanía, para lo cual cada uno de los ediles cumple con sus funciones en un marco de respeto, trabajo y eficiencia.

Los principios rectores del Plan Municipal

El presente gobierno busca conducir al municipio hacia un proceso de desarrollo integral, inclusivo, equitativo y sostenible, y a la construcción de un sistema político profundamente democrático y moderno. Para lograrlo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 asume:

1.- El reconocimiento del marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos y la igualdad entre géneros.

Este principio se basa en la responsabilidad que las y los servidores públicos tienen del conocimiento y la aplicación de la normatividad en materia de derechos humanos y de igualdad entre los géneros. Las personas que participan en la formulación y ejecución de las políticas públicas tienen la obligación de contribuir para que el municipio cumpla con las obligaciones en materia de derechos humanos e igualdad correspondientes, en función de las personas y grupos dentro de su jurisdicción.

2.- La responsabilidad.

Implica la existencia de mecanismos para garantizar la responsabilidad en las obligaciones que tienen las y los servidores públicos para desarrollar sus funciones en el marco judicial, administrativo y político, así como el conocimiento técnico necesario para cumplir con sus responsabilidades. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento tendrán que capacitarse para que cuenten con las herramientas necesarias que les permitan conocer y aplicar, en las políticas públicas, los contenidos de los derechos, las obligaciones del Estado de acuerdo con el derecho internacional, los derechos humanos y la



relación indisoluble que estas obligaciones tienen con sus responsabilidades en la función del servicio público.

3.- No discriminación.

Este principio busca asegurar que los servicios, las acciones públicas y distribución de los recursos presupuestarios sean asignados, mediante criterios de equidad, entre todos los grupos de población. Implica también que se debe garantizar que las políticas y presupuestos presten la debida atención y/o favorezcan a grupos de individuos, a sectores y subsectores, en situaciones de exclusión y/o discriminación. La igualdad debe ser en razón del acceso a oportunidades, al trato y al bienestar que haga posible mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas, grupos y sociedades, así como superar la desigualdad social, la desigualdad de género, sus causas y sus impactos.

4.- Respeto a la diferencia y a la diversidad.

El principio del respeto a la diversidad y del derecho a la diferencia plantea el establecimiento de un orden jurídico y normativo diferenciado que reconoce la diversidad social, cultural y sexual. El respeto a la diversidad representa un principio ético para la organización de la convivencia social de las diferencias, en relación directa con el principio de igualdad y la equidad de oportunidades y de trato para todas y todos, con base en la dignidad universal. El derecho a la diferencia tiene que ver con las diferencias culturales de grupos y poblaciones y su derecho a la existencia y al desarrollo con respecto a la cultura mayoritaria o prevaleciente.

5.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y los sectores de la población.

Las políticas públicas son más eficientes cuando existen los mecanismos de articulación entre las diferentes dependencias y áreas gubernamentales; así como con gobiernos de todos los niveles: local, regional, nacional e internacional; con el poder legislativo y judicial, así como con los diferentes sectores sociales para considerar sus planteamientos y propuestas.

6.- Participación e inclusión.

El derecho a participar es un derecho humano fundamental y complejo que esta entrelazado con los principios democráticos fundamentales e implica que las políticas públicas deban ser elaboradas e implementadas con base a una amplia consulta y participación de la población; la política misma debe convertirse en un escenario de creación de redes sociales auto sostenibles y de fomento de organizaciones sociales democráticas. Todas las fases del proceso presupuestal deben ofrecer a toda la ciudadanía la oportunidad de tomar parte en las decisiones, así como recoger y valorar sus propuestas.



7.- Territorialidad.

En la elaboración de las políticas públicas se consideran las características de los diferentes espacios geográficos en que habitan y se desarrollan los grupos sociales. El concepto tiene una dimensión multirreferencial que comprende la percepción que las y los sujetos tienen de su entorno, la relación que las personas tienen con los diferentes aspectos de la vida humana, el hábitat y el medio ambiente natural y artificial, los espacios de acción e integración social y los comportamientos colectivos. Todos ellos, elementos que tendrán que tener en cuenta las acciones de gobierno para lograr un impacto adecuado.

8.- Eficacia y eficiencia.

Significa garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos con los recursos humanos, económicos, administrativos, técnicos y materiales destinados con que se cuenta. La eficacia mide el grado de alcance de los objetivos, verifica si las políticas públicas se encuentran bien encaminadas hacia las metas propuestas. Por su parte, la eficiencia verifica la medida en que los recursos y/o insumos se han convertido económicamente en resultados. Es la medida que se aplica a la relación entre los recursos insumidos (fondos, pericia y experiencia, tiempo, etcétera) y los productos y resultados logrados.

9.- Sustentabilidad y responsabilidad ambiental.

La sustentabilidad proporciona lo suficiente para las necesidades actuales sin sacrificar las necesidades de las generaciones futuras. Los métodos de sustentabilidad requieren que se evalúe como afectarían las decisiones de hoy a la sociedad, al medio ambiente y a la economía del futuro. Los gobiernos locales pueden tener un marco de acción para la gestión ambiental a través de programas que se traduzcan en mejores condiciones de vida de la población, crear y administrar zonas de preservación ecológica, participar en la atención de asuntos que afecten el equilibrio ecológico, intervenir en materia de residuos sólidos e industriales, normar sobre actividades que generen efectos ambientales adversos, etcétera.

10.- Realización progresiva, indicadores y puntos de referencia.

Este principio exige al estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de la igualdad, acorde con el principio de máxima utilización de recursos disponibles. Este principio reconoce que la plena efectividad de todos los derechos económicos, sociales y culturales no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo. Sin embargo, obliga a que, de manera progresiva y lo más rápido posible, se avance hacia la plena realización de los derechos por medio de la movilización de los recursos monetarios necesarios para ello.



11.- Máximo uso de recursos disponibles.

Los gobiernos deben realizar los esfuerzos necesarios y, más aun, demostrar que los están llevando a cabo, para cumplir y garantizar las metas prioritarias en materia de derechos humanos e igualdad mediante la utilización de todos los recursos que tengan a su alcance. Este gobierno municipal tendrá que eficientar los recursos con los que cuentan, pero al mismo tiempo, se deberán buscar los mecanismos que permitan aumentar sus ingresos y sus fuentes de financiamiento. También y en función de lo anterior, se debe elaborar un autodiagnóstico del uso de sus recursos para garantizar la optimización de los mismos.

12.- Transparencia y rendición de cuentas.

El enfoque contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea más transparente y da a la población y las comunidades capacidad de acción para que los que tienen el deber de actuar rindan cuentas al respecto. En cuanto al proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, evaluación y fiscalización), durante todas las etapas debe existir información disponible para evaluar la asignación y ejercicio de los recursos. La información presupuestal debe ser clara, accesible, oportuna, consistente, detallada y en formatos que permitan el análisis por parte de la población.

13.- Innovación.

La innovación hace referencia a los programas innovadores en materia de desarrollo local: contribución a las cadenas productivas, promoción de asociaciones de productores y fideicomisos diversos, implementación de programas de microcréditos, y asociación intermunicipal para impulsar el desarrollo económico y social. También se consideran, en este tipo de acciones, la modernización de su administración y sistemas de prestación de servicios públicos mediante la adopción de sistemas de gobierno electrónico o de sistemas de calidad, así como el impulso de diversas formas de participación ciudadana (las contralorías sociales y ciudadanas, la cogestión gobierno-sociedad en materia de urbanización, seguridad pública y medio ambiente).

14.- Trabajo.

Desde la toma de posesión al frente del Ejecutivo Municipal, todas y todos los que integran la administración pública municipal, establecieron el firme compromiso de trabajar cada día para atender y dar respuesta a la demanda de las y los acultzinguenses. Este compromiso será asumido hasta el final de la presente administración, por lo que ante cualquier circunstancia todas y todos los servidores públicos mostrarán plena disposición para el trabajo.



15.- Honestidad.

Una de las principales demandas y exigencias de la población es que las y los servidores públicos actúen con total honestidad y rectitud en cada una de las labores y funciones que desempeñen; esta situación sin duda generara un clima de confianza entre gobierno y sociedad. En este sentido el compromiso de la presente administración pública municipal es trabajar y ejercer un gobierno honesto que cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos, que combata incansablemente actos ilícitos y de corrupción, y sobre todo que transparente y rinda cuentas claras a la población. Un gobierno honesto eleva los niveles de confianza y aceptación por parte de la población.

16.- Cercanía.

Un gobierno que trabaje por y para los ciudadanos nunca debe de estar por encima de ellos, sino todo lo contrario trabajar a su lado, promoviendo mecanismos eficaces de participación ciudadana para buscar juntos las soluciones a las problemáticas que se les presente. El actual gobierno municipal trabajara a la par de los ciudadanos con la plena convicción de buscar siempre la cercanía con la gente, en la medida que aseguremos esta cercanía, podremos atender y ofrecerle resultados reales a las y los acultzinguenses.

8.- Modificaciones (Altas al Programa de Inversión en Obras del 2018 al 2021) “Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISM-DF)

Para realizar un programa adecuado de obras en Infraestructura Básica fue necesario realizar diversos recorridos de inspección y verificación física, así como los resultados de las encuestas aplicadas en cada una de las localidades que conforman el ámbito jurisdiccional del Municipio, incluyendo en éstas a la Cabecera Municipal, tomándose en cuenta la participación de los ciudadanos y como resultado de ese trabajo se ha determinado continuar con el desarrollo y ejecución de los servicios básicos, cuantificado en función del número de habitantes que tienen acceso a determinado servicio y sus carencias, mismo (resultado) será la base sobre la cual se desarrollarán los programas, planes y proyectos de obras en la totalidad del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



El Programa de obras para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se sujetará al recurso aprobado por ejercicio fiscal, así como a las normas y lineamientos que rigen a las Aportaciones Federales del Ramo 33 específicamente de los Fondos de: “Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (**FISM-DF**) y un aproximado del 30% del Fondo de “Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (**FORTAMUN-DF**), ya que el 70% restante se destinará a fortalecer la Seguridad Pública y el Fortalecimiento Municipal.

De acuerdo al resultado del análisis y diagnóstico de necesidades y con el objetivo de abatir el rezago en las necesidades básicas y pretendiendo beneficiar al mayor número de habitantes por Localidad, **el programa de obras (2018 – 2021)** del “Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (**FISM-DF**) **contempla necesario incluir en esta modificación el alta de las siguientes obras para los cuatro años siguientes:**

Agua Potable:

| No. | Localidad | No. Habitantes | Descripción de la Obra |
|-----|----------------|----------------|---|
| 01 | Sierra de Agua | 1,143 | Equipamiento de Cárcamo de Bombeo y Rehabilitación de la red de agua potable. |

Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimentación de Calles:

| No. | Localidad | No. Habitantes | Descripción de la Obra |
|-----|------------|----------------|--|
| 01 | Acultzingo | 7,040 | Rehabilitación y Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en diversas Calles de la Cabecera Municipal. |
| 02 | Acultzingo | 7040 | Construcción de Guarniciones y Banquetas de diversas Calles en la Cabecera Municipal. |
| 03 | Pinotla | 150 | Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas Calles. |
| 04 | Acultzingo | 7,040 | Construcción de Pavimento Asfáltico en diversas Calles de la Cabecera Municipal. |



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACULTZINGO, VER.
2018 - 2021
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**



Rehabilitación de Caminos:

| No. | Localidad | No. Habitantes | Descripción de la Obra |
|-----|-----------|----------------|--|
| 01 | Potrero | 1,269 | Rehabilitación de Camino Rural tramo Mezquite a Potrero. |

Infraestructura Básica Educativa:

| No. | Localidad | No. De Habitantes | Descripción De La Obra |
|-----|----------------------|-------------------|--|
| 01 | Potrero | 1,269 | Construcción de Comedor Escolar en el Jardín de Niños "Hellen Keller" |
| 02 | Potrero | 1,269 | Construcción de Techado en el Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Telesecundaria "Camerino Z. Mendoza" |
| 03 | Tecamaluca | 2,277 | Construcción de Techado en el Área de Impartición de Educación Física del Tele bachillerato "Tecamaluca" |
| 04 | Ojo de Agua de Abajo | 243 | Construcción de Dos Aulas en la Escuela Primaria "Otilio Montaña" |
| 05 | Tecamaluca | 2,277 | Construcción de Sanitarios en la Escuela Primaria "Miguel Alemán" |
| 06 | Acultzingo | 7,040 | Construcción de Un Comedor Escolar en la Escuela Primaria "Rafael Delgado" |
| 07 | Acultzingo | 7,040 | Construcción de Barda Lateral en el Jardín de Niños "Miguel Negrete" |
| 08 | Coatepec de Abajo | 524 | Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Telesecundaria "Amado Nervo" |
| 09 | Pinotla | 150 | Construcción de Barda Perimetral en el Jardín de Niños "31 de Marzo" |
| 10 | Acatla | 1,272 | Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Telesecundaria "Salvador Díaz Mirón" |
| 11 | Aguaxinola | 772 | Construcción de Techado en el Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla" |

Electrificación:

| No. | Localidad | No. De Habitantes | Descripción de la obra |
|-----|-----------------|-------------------|---|
| 01 | Prospero Pineda | 709 | Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Avenida Camino Nacional y Calle Aldama; así como en diversas calles. |
| 02 | Acultzingo | 7,040 | Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Colonia Ojito de Agua y Diversas Calles de la Cabecera Municipal. |



Programa de Inversión en Obras del 2018-2021 “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF).

Urbanización Municipal:

| No. | Localidad | No. De Habitantes | Descripción De La Obra |
|-----|----------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 01 | Coxoliltla de Arriba | 434 | Construcción de Muro de Contencion. |

Equipamiento Urbano:

| No. | Localidad | No. De Habitantes | Descripción de la Obra |
|-----|------------|-------------------|--------------------------------------|
| 01 | Potrero | 1,269 | Rehabilitación de Agencia Municipal. |
| 03 | Acultzingo | 7,040 | Ampliación de DIF Municipal. |

Programa de Inversión en Obras del 2018-2021 Fondo: “Proyectos de Desarrollo Regional” (PRODERE-E).

Urbanización Municipal:

| No. | Localidad | No. De Habitantes | Descripción De La Obra |
|-----|------------|-------------------|--|
| 01 | Tecamaluca | 2,277 | Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Miguel Hidalgo entre Pino Suarez y Emiliano Zapata. |
| 02 | Acultzingo | 7,040 | Construcción de Pavimento Asfáltico en la Calle Venustiano Carranza entre Camino Nacional y Avenida del Moral (Col. Emiliano Zapata) |



9.- Conclusiones

El Plan de Desarrollo Municipal es una recopilación de los planes y programas que la presidencia Municipal de Acultzingo, Ver; implementará durante los cuatro años de su administración y que de manera inmediata, responden a las necesidades prioritarias que se observan en los ciudadanos; a través de este plan, la Presidencia Municipal reafirma el compromiso de servicio, de atención a los más necesitados y de que a través del trabajo arduo de todo los trabajadores del H. Ayuntamiento se cumplirán en la medida de lo posible todas las solicitudes de quienes depositaron su confianza en un servidor C. Rene Medel Carrera.

Debemos recalcar el hecho de que nuestras metas están restringidas a las Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales, por lo cual, a través del trabajo arduo y la Gestión Municipal promoveremos la realización de Obras y acciones de parte del Gobierno Federal y Estatal, además de que buscaremos recursos de los Programas Desarrollados y Etiquetados para los Municipios que cuentan con comunidades de alta marginación como lo es nuestro caso y realizaremos proyectos para que a través de los programas Federales llegue apoyo a los trabajadores del campo.

De la misma manera promoveremos programas para la recaudación de Impuestos con el objetivo de mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento.

Hemos de recalcar el hecho de que para que sea más efectiva la inversión y de mejores resultados, es necesario que en todos los Programas, Proyectos y Obras exista la participación de la Ciudadanía en General; por lo anterior, invito a Todos los Acultzinguenses a que trabajemos coordinada y mancomunadamente para que logremos el avance y la mejoría en la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestro Municipio: *Acultzingo, Veracruz.*

C. Rene Medel Carrera.

Presidente Municipal Constitucional